

QUILLOTA, 14 de julio de 2021.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue

D.A. NUM: 5817 /VISTOS:

1. Correo electrónico de 12 de julio de 2021 de Jefa de Control del Departamento de Salud Carola Espinoza Rodríguez a la Biblioteca Digital Secmu, en que solicita se complementa Decreto Alcaldicio N°5461 de 02 de julio de 2021, ya que por error al subir el expediente a la plataforma Simge, no se insertó la hoja N°5;
2. Decreto Alcaldicio N°5461 de 02 de julio de 2021 que aprobó bases de licitación y autorizó llamado a licitación pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado “**REMODELACIÓN MOBILIARIO ÁREA ODONTOLÓGICA CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, financiado por el Programa Junaeb;
3. Hoja 5 del proyecto denominado “**REMODELACIÓN MOBILIARIO ÁREA ODONTOLÓGICA CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”;
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTÁSE** el Numerando **SEGUNDO** de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°5461 de 02 de julio de 2021, incorporando la hoja N°5, que contiene los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 en los siguientes términos:

SEGUNDO:

...

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ARTÍCULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisible la propuesta.

En caso que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanan del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

ARTÍCULO N° 17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los artículos a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

| | |
|---|-------------|
| Precio | 30% |
| Cumplimiento de Especificaciones Técnicas | 40% |
| Experiencia | 10% |
| Plazo de entrega | 20% |
| TOTAL | 100% |

Formula Evaluación = Precio * 0,30 + Cumplimiento de Especificaciones técnicas * 0,40 + Experiencia * 0,10 + Plazo de entrega * 0,20.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SALUD
3. Finanzas SALUD
4. Administración Municipal
5. Adq. Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **PRECIO (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} \right) = X \cdot 10 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario N°3.

- **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (40%):** se evaluará la calidad técnica de acuerdo a la siguiente tabla para cada ítem:

| CUMPLIMIENTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | NOTA ASIGNADA |
|---|---------------|
| Cumple con todas las características técnicas solicitadas | 10 |
| No cumple con las características técnicas solicitadas | 1 |

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°5461 de 02 de julio de 2021 permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto en el Registro del D.A. N°5461 de 02 de julio de 2021.

CUARTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SALUD
3. Finanzas SALUD
4. Administración Municipal
5. Adq. Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-